

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO N° 1468
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 03 ABR. 2013

VISTOS:

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 07.01.2013 y Decreto Exento N° 0178 de fecha 14.01.2013, que aprueba el subprograma "**APOYO A LA MUJER CISTERNINA**".

2.- El V°B° otorgado al Memorando N° 547 (11/03/2013), de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/100 de Contabilidad de 20/03/2013.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1° APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **MARGARITA DEL CARMEN QUEZADA MORALES**, cedula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el **01 de Abril** y/o hasta que se agoten las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **30 de Junio** de 2013 a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, SUB-PROGRAMA "APOYO A LA MUJER CISTERNINA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2° DEJASE ESTABLECIDO, que la Sra. Quezada Morales, prestara sus servicios como Orientadora Familiar del Subprograma, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales.

3.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 760.000.- (setecientos sesenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

IMPUTASE el presente gasto, a cargo de [REDACTED].

NOTESE Y COMUNIQUESE
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE